ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

**ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES MENORES PARA LA MITIGACION DE RIESGO EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO**

**MODALIDAD:** CONCURSO DE MERITO ABIERTO.

**OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN No. FDLCH-LP -005-2018, cuyo objeto consiste en: (CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES MENORES DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS, REVEGETALIZACION Y PAISAJISMO PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN LOS SITIOS CRITICOS DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO").**

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

En atención a la Guía G-CBS-02, para la Codificación de bienes y servicios –código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, actualizada el pasado 20 de febrero de 2014 por Colombia Compra Eficiente, se realiza la siguiente codificación de los servicios a contratar:

De acuerdo con el numeral 1° del Artículo 22 del Decreto 1510 de 2013 y del Articulo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se debe señalar la descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato, identificado con el Tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, sin embargo, para efectos de acreditación de la experiencia en este proceso de selección, se requerirá el cumplimiento de los siguientes servicios así:

| CÓDIGO - SEGMENTO | CÓDIGO - FAMILIA | CÓDIGO - CLASE | NOMBRE - PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 72000000 | 72150000 | 72152700 | Servicio de instalación y reparación de concreto. |
| 72000000 | 72140000 | 72141500 | Servicios de preparación de |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | tierra. |
| 81000000 | 81100000 | 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura. |
| 80000000 | 80100000 | 80101600 | Gerencia de proyectos. |
| 84000000 | 84110000 | 84111600 | Servicios de auditoría. |

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la entidad estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Decreto 1082 de 2015 establece:

**Artículo 2.2.1.1.1.4.1. *Plan Anual de Adquisiciones.*** Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

"**Artículo 2.2.1.1.1.1.1. *Objetivos del Sistema de Compras y Contratación Pública.*** Las Entidades Estatales deben procurar el logro de los objetivos del sistema de compras y contratación pública definidos por Colombia Compra Eficiente."

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar, teniendo en cuenta los lineamientos que para el efecto establece la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" expedida por Colombia Compra Eficiente el día 27 de diciembre de 2013.

## A. Aspectos Generales

El Presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 6 textualmente expresa: "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De igual manera el Decreto 4170 de 2011, mediante el cual se crea la Entidad Colombia Compra Eficiente, en el Artículo 3 enumera las funciones de la entidad, las cuales hacen parte del marco de referencia para la elaboración del presente estudio dentro del proceso de contratación: (...) 2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas. (...) 4. Hacer estudios, diagnósticos, estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.

Para llevar a cabo los Planes de Desarrollo Local, se ha previsto la realización de obras físicas encaminadas a mitigar la condición de riesgo en los polígonos incluidos en la Base de Sitios de Intervención del IDIGER, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes en sectores vecinos a los sitios de intervención, y procurar mitigar la condición de riesgo mediante la intervención con obras tendientes a evitar que los procesos de inestabilidad se extiendan a sectores aledaños y afecten nuevos predios.

Para ello, dentro del objetivo general se encuentra reducir la vulnerabilidad propendiendo por la intervención oportuna en las obras de menor escala, fortaleciendo la gestión local del riesgo y creando las condiciones para establecer redes y rutas protectoras y dentro de los objetivos específicos se encuentra "La intervención integral del riesgo a través de dotación logística, fortaleciendo las capacidades de las comunidades para reducir su vulnerabilidad y la ejecución de obras menores de mitigación, que reduzcan el riesgo y contemplen medidas de carácter interinstitucional para su recuperación y fortalecimiento de la administración local ".

Así las cosas, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL**, cuenta con el proyecto 1296, para las obras de mitigación, y determinó la procedencia de adelantar el proceso de

selección de acuerdo al El Artículo 8 del PDL "Chapinero Mejor para Todos", en el Programa: Familia protegidas y adaptadas al cambio climático, el cual contempla realizar en el cuatrienio, Tres (3) obras de mitigación de riesgo en la localidad para la reducción del riesgo. Por lo anterior, se hace necesario garantizar que la entidad cuente con un contratista de obra para : " **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES MENORES DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS, REVEGETALIZACION Y PAISAJISMO PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN LOS SITIOS CRITICOS DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"**, ya que estos puntos se encuentran identificados como sitios de intervención en razón a los antecedentes técnicos emitidos para cada uno de los casos.

Los cerros orientales de la ciudad de Bogotá se han formado como consecuencia del tectonismo regional, generando el levantamiento de una secuencia sedimentaria de origen marino donde prevalecen areniscas y arcillolitas del terciario y del cretáceo. El ambiente compresivo de la tectónica regional genera un intenso fracturamiento en las rocas parentales y por consiguiente una gran debilidad del macizo rocoso favoreciendo procesos de remoción como deslizamientos y caídas de bloques y procesos erosivos. Adicionalmente las rocas arcillosas que se identifican son muy susceptibles a sufrir procesos acelerados de meteorización generando degradación del material superficial y desprendimientos localizados que afectan la funcionalidad de vías y amenaza con la integridad estructural de viviendas emplazadas en las zonas de afectación.

Debido a los factores descritos anteriormente, la localidad de Chapinero presenta una gran susceptibilidad a sufrir procesos de remoción en masa, por lo cual se hace necesario la realización de estudios que permitan tomar decisiones de intervención que sirvan para reducir el riesgo, evaluando la vulnerabilidad y la amenaza en grandes áreas o en sitios puntuales.

## 1. MARCO LEGAL

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y pos contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Reglamentario 1510 del 17 de julio de 2013, las leyes civiles,

comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 y 053 de 2012.

La contratación para **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN No. FDLCH-LP -005-2018, cuyo objeto consiste en:** (*CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES MENORES DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS, REVEGETALIZACION Y PAISAJISMO PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN LOS SITIOS CRITICOS DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO*"), se realizará mediante la Modalidad de Concurso de méritos, de conformidad con lo establecido en las Leyes 1450 de 2011, 1474 de 2011 y Capítulo II, Art. 59 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015.

**Aspectos regulatorios:**

La normatividad aplicable para la regulación de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como reparaciones locativas y actividades emergentes

* **Laboral:** Dado que la prestación del servicio incluye el suministro de personal (mano de obra), la normatividad aplicable es el Código sustantivo del trabajo, decreto ley 2663 de 1950 y sus disposiciones reglamentarias.

* **Seguridad social:** La afiliación al sistema general de seguridad social en salud a los empleados por parte del empleador está regulada por la ley 100 de 1993; asimismo, la afiliación al sistema general de riesgos laborales para aquellas actividades cuya ejecución signifiquen riesgo para la persona que las ejecuta, ha sido regulada a través de la ley 1562 de 2012.

* **Tributario:** Los temas tributarios del objeto de este proceso de contratación están reglamentados por el Estatuto tributario, decreto 624 de 1989, modificado por la ley 1607 de 2012, Ley 21 de 1992- articulo
100, Numeral 1 del Articulo 32 de la Ley 90 de 1993.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y 100 de la ley 21 de 1992 los contratos de obras públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental,

distrital y municipal estarán excluidos del IVA.

El Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 87 y siguientes, regula lo relativo a la creación y funcionamiento de los Fondos de Desarrollo Local en cada una de las Localidades que conforman el Distrito Capital de Bogotá; así mismo, el artículo 92 del mismo Decreto Ley, determinó que el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., es el representante legal y ordenador del gasto de dichos Fondos de Desarrollo Local, y así mismo contempla la facultad de delegar total o parcialmente estas funciones.

Es así como en ejercicio de dicha facultad, se expidió el Decreto Distrital 101 de 2010, mediante el cual se delegó en los(las) señores(ras) Alcaldes(as) Locales, la ordenación de los gastos de los recursos asignados dentro del presupuesto, a los Fondos de Desarrollo Local.

El artículo 63 del Decreto Ley 1421 de 1993, señala por su parte, que el reparto de competencias y funciones administrativas se hará entre las autoridades distritales y locales teniendo en cuenta los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad. De idéntica forma, el artículo 86 de este mismo decreto, entre las atribuciones de los Alcaldes Locales, establece las de cumplir con las funciones que les fijen y deleguen el Concejo Distrital, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales, además de coordinar la acción administrativa en la Localidad.

Mediante el Acuerdo Distrital N° 645 de 2017, el Concejo de Bogotá adoptó el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", de acuerdo con el cual, la estrategia del plan se estructura en (3) pilares y (4) ejes transversales consistentes con el Programa de Gobierno y que a su vez contiene las políticas generales y sectoriales. Para el desarrollo de las estrategias y políticas se han identificado programas a ser ejecutados por las diferentes entidades distritales, en el Articulo 4 Prioridades: Pilares y Ejes Transversales, los Pilares se constituyen en los elementos estructurales de carácter prioritario, para alcanzar el objetivo central del Plan y se soporten en los Ejes Transversales que son los requisitos institucionales para su implementación, de manera que tengan vocación de permanencia.

Los Pilares son: I) igualdad de calidad de vida II) Democracia urbana y III) Construcción de comunidad y cultura ciudadana.

Los Ejes Transversales son: I) Un nuevo ordenamiento territorial; II) Calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento; III) Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad y; IV) Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia.

En el Pilar 1, Igualdad de Calidad de Vida, Este pilar se enfoca en propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados

prioritariamente a la población más vulnerable y especialmente a la primera infancia. Estos programas estarán dirigidos a intervenir el diseño y el funcionamiento de la ciudad y sus instituciones. Partiendo de reconocer que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes.

El artículo 12 del PDD- "Bogotá Mejor para Todos", se constituyó el Programa Familias protegidas y adaptadas al cambio climático, el cual contempla:

El objetivo de este programa es disminuir el riesgo de pérdidas de vidas humanas, ambientales y económicas, asociadas a eventos de origen natural o social, reduciendo el nivel de vulnerabilidad de las familias a través de intervenciones integrales que permitan garantizar su bienestar. Se pretende también recuperar los elementos de la estructura ecológica principal que permiten una mayor adaptación al cambio climático.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Mejor para Todos", tiene entre las metas del artículo 155, "Proyectos de mejoramiento integral de barrios, vivienda y Gestión del Riesgo" los principales proyectos integrales que se ejecutaran durante la vigencia del Plan Desarrollo de "Bogotá Mejor para Todos" que servirá de soporte a estos proyectos son:

| **Primer Pilar**: Pilar 1, Igualdad de Calidad de Vida<br>**Programa**: Familia protegidas y adaptadas al cambio climático. | | |
|---|---|---|
| **Descripción del Proyecto** | **Metas de Producto** | **Metas de Resultado** |
| Reasentamiento de familias en zonas de alto riesgo no mitigable. | Reasentar 4286 familias localizadas en zonas de riesgo no mitigable. | Reducir el número de familias afectadas, perdidas y daños por eventos. |

La Directiva 005 de 2016 de la Alcaldía de Bogotá D.C., Dá los direccionamientos sobre los lineamientos de política para las líneas de inversión local, los cuales deben estar acordes con la estructura del Plan de Desarrollo Distrital 2017-2020 "Bogotá Mejor para Todos", sobre las cuales la administración Local podrá efectuar su inversión de manera coordinada con el nivel central.

En materia de competencias, políticas y estrategias de intervención locales, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas vigente para Chapinero durante los años 2017 - 2020 "Chapinero Mejor para Todos ", adoptado mediante Acuerdo Local N° 003 de 2016," adoptando como eje estructural "Igualdad de calidad de vida", dentro del cual se encuentra el Programa denominado "Familia protegidas y adaptadas al cambio climático", el cual contempla realizar en el cuatrienio, Tres (3) obras de mitigación de riesgo en la localidad (Incluye, estudios, Diseños y/o Mantenimiento) y la adquisición de un (1) Camión de bomberos 4x4 para atender las diferentes situaciones de riesgo en la localidad.

Asi mismo se realizará un análisis de la demanda revisando las condiciones en que

se han venido desarrollando los proyectos de infraestructura en los Fondos de Desarrollo Local, el IDIGER, Unidad Especial Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, Instituto de Desarrollo Urbano, Instituto Nacional de Vías y en otras entidades pertenecientes al sector. Por último se analizará la oferta, identificando los proveedores de bienes y servicios en torno a los proyectos de infraestructura desarrollados y los potenciales proveedores que podrían entrar a participar en los procesos de contratación.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo adelantará procesos de contratación enmarcados en las etapas del ciclo de vida del proyecto definidas a continuación: Factibilidad, Estudios y Diseños, Construcción, y el presente documento aplica para cada una de ellas, de acuerdo con la especificidad del proyecto a contratar o de su Interventoría.

## I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

### 1.1 Nombre del Proyecto

**CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN No. FDLCH-LP -005-2018, cuyo objeto consiste en:** (CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES MENORES DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS, REVEGETALIZACION Y PAISAJISMO PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN LOS SITIOS CRITICOS DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO").

## 2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO

### A. Aspectos generales del mercado

"Los servicios son un conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario. Es importante tener en cuenta dos aspectos fundamentales sobre los servicios. El primero, que los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción, y el segundo, que no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un

derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido."[1].

**Estructura del sector**

Por construcción pesada se entiende la actividad desarrollada con maquinaria y equipo especializado, de tamaño relativamente grande y que para el actual Índice de Costos de Construcción Pesada (ICCP) representa el uso en infraestructuras como Vías, Puentes, Infraestructuras, obras de mitigación del riesgo por remoción en masa.

Las actividades de construcción suponen la utilización de insumos específicos del sector, cuya evolución de precios da origen a la necesidad de elaborar un índice de precios encaminado a las necesidades del mismo. El índice aquí desarrollado se elaboró por solicitud del Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT) actualmente Ministerio de Transporte, que fue la entidad que comenzó la investigación en el año 1965. Posteriormente, en el año de 1982, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), basado en los estudios del Ministerio, desarrolló la metodología para el cálculo del ICCP. Uno de los objetivos iniciales del ICCP, generado por el DANE, fue el de involucrar a todas aquellas instituciones que ejecutan y controlan obras civiles en el país, con el propósito de incluir un número importante de tipos de obras de infraestructura, ya que cada una de ellas demanda el empleo de insumos particulares.

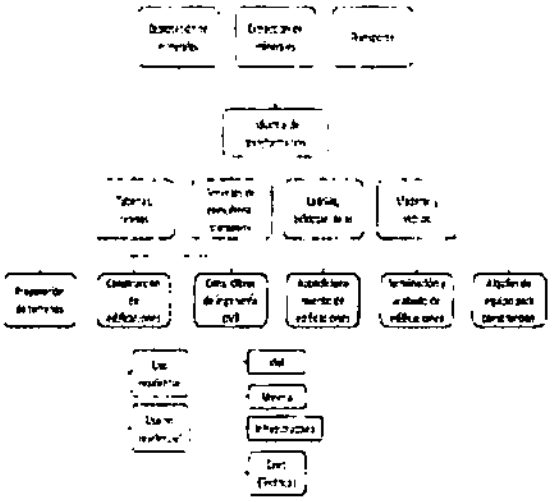
En principio se consideró la elaboración del ICCP compuesto por obras como carreteras, calles, caminos, puentes, vías férreas, pistas de aterrizaje, vías de agua, tuberías para el transporte a larga distancia, tuberías y redes locales, construcciones para la minería y otras obras de ingeniería.

En la actualidad este índice, publicado por el DANE, interesa a un amplio público, como las entidades gubernamentales, los gremios y las empresas privadas que están vinculadas a las actividades de construcción pesada. Se utiliza para el reajuste de contratos de obra como deflactor de series de inversión relacionadas con la construcción pesada en el país, también como el valor agregado y los salarios del sector y, finalmente, para orientar en la toma de decisiones, al ser pauta para establecer regulaciones de precios y formular políticas macroeconómicas.

En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE –; "Metodología general muestra trimestral de servicios"; Bogotá, 2015. p. 41.

**Gráfico 1. Cadena productiva**



La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones y proyección de actividades de obras de construcción.

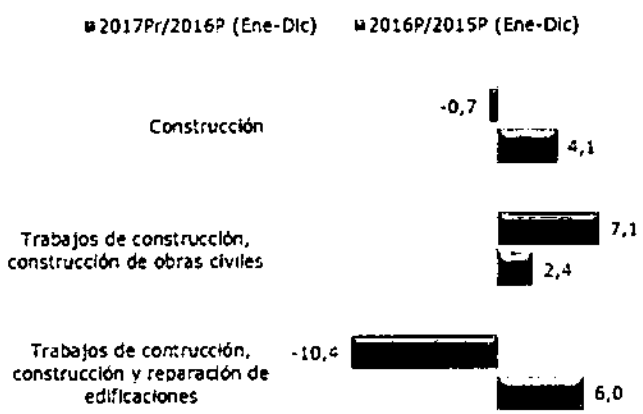
## B. Participación Del Sector En El PIB

### Producto Interno Bruto - PIB

Durante el año 2017, la economía colombiana creció 1,8% respecto al año 2016, impulsado principalmente por las ramas de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, así como de establecimientos financieros, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas.

El valor agregado de la rama de construcción disminuyó 0,7%, producto de la caída en la construcción de edificaciones en 10,4% mientras que en obras civiles aumentó en 7,1%, tal como se observa en la siguiente gráfica:

**Gráfica 1. Variación porcentual anual del PIB**




Fuente: DANE. El PIB de construcción está reportado en precios constantes y serie desestacionalizada. La variación del PIB registra la variación del PIB total entre el año 2015/2014 y el año 2014/2013. Pr: Cifras preliminares; P: Cifras provisionales

## CONSTRUCCIÓN:

El comportamiento del sector de construcción de edificaciones obedece tanto a la disminución en la construcción de no residenciales en 16,2%, como a la de residenciales en 6,2%. Para el año 2017, dicho sector aportó al PIB, a precios constantes, un valor de 16,1 billones de pesos (cifras preliminares).

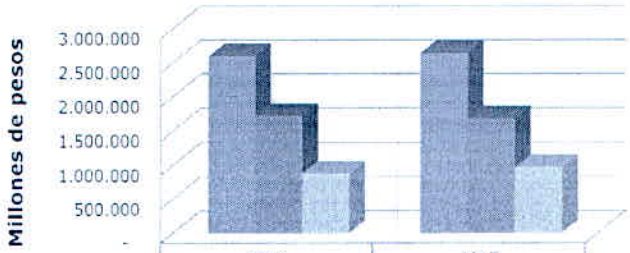
**Gráfica 2. PIB construcción edificaciones**



Fuente: DANE. El PIB de construcción está reportado en precios constantes y serie desestacionalizada.
Pr: Cifras preliminares; P: Cifras provisionales

El subsector de construcción de obras no residenciales, integrado por 124 empresas de la muestra, durante el año 2017 presentó variaciones de los activos, pasivos y patrimonio. El activo aumentó el 1,94%, al incrementarse en $50.379 millones del año 2016 al 2017. En cuanto al pasivo decreció en 2,25%, es decir, de $38.617 millones en el periodo mencionado. Por su parte, el patrimonio creció en 10,16%, al pasar de $876.152 millones en 2016 a $965.148 millones en 2017.

**Gráfica 15. Principales cuentas del balance general**




| | 2016 | 2017 |
|---|---|---|
| Activo | 2.594.666 | 2.645.045 |
| Pasivo | 1.718.514 | 1.679.897 |
| Patrimonio | 876.152 | 965.148 |

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Como se observa en la tabla 13, los ingresos operacionales presentaron una caída entre los años 2016 y 2017. Así mismo, el decrecimiento de los costos de ventas fue de 0,50% para el año 2017, al igual que los gastos de administración en 8,91%. Los otros gastos aumentaron en 39,20% frente al 2016.

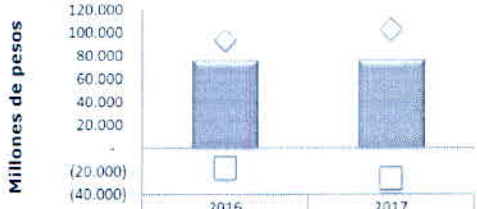
**Tabla 13. Principales cuentas del estado de resultados integral**

| RUBRO | CIFRAS EN MILLONES DE 2016 | 2017 | VAR (%) |
|---|---|---|---|
| Ingresos Operacionales | $ 1.384.171 | $ 1.302.800 | -5,88% |
| Costos de ventas | $ 960.031 | $ 955.223 | -0,50% |
| Gastos de administración | $ 160.540 | $ 146.243 | -8,91% |
| Otros gastos | $ 27.902 | $ 38.839 | 39,20% |

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

En la gráfica 16 se muestra el valor de las ganancias (pérdidas) generadas en cada año. Para el año 2016 se observa un leve crecimiento de las ganancias (pérdidas) en 0,5%.

**Gráfica 16. Ganancias y pérdidas**




| | 2016 | 2017 |
|---|---|---|
| Ganancia (pérdida) Neta | 76.530 | 76.899 |
| Ganancia | 93.443 | 102.991 |
| Perdida | (16.913) | (26.092) |

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros

## 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Una vez definido el tipo de intervención para cada caso y dado la recurrencia de eventos y los riesgos asociados a los mismos, se hace necesario proseguir con la ejecución de las obras planteadas a la mayor brevedad posible con el fin de evitar que nuevos eventos modifiquen sustancialmente las condiciones actuales de las zonas a intervenir y conduzcan a la pérdida de vigencia de los diseños adelantados. En consecuencia, es necesario adelantar el presente proceso contractual para mitigar los riesgos anteriormente citados y que hacen parte de los antecedentes.

Así la cosas y en la medida en que se cuenta con Los Estudios y Diseños que posibilita a la Alcaldía Local – Fondo de Desarrollo Local de Chapinero adelantar de manera inmediata la ejecución de las obras de mitigación de riesgo en estos dos puntos y adelantar los procesos de selección que, garantizando principios de igualdad, concurrencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, realizando la intervención de los puntos críticos identificados (Ver anexo Técnico).

Así las cosas, **EL FONDO** aprobó las obras de mitigación y determinó la procedencia de adelantar el proceso de selección para: **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA DERIVADOS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN No. FDLCH-LP -005-2018, cuyo objeto consiste en:** *(CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES MENORES DE RECONFORMACIÓN, DE RECUPERACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN, MANEJO DE AGUAS, REVEGETALIZACION Y PAISAJISMO PARA LA MITIGACION DEL RIESGO EN LOS SITIOS CRITICOS DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y EN ESPECIAL CON LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"*).

**Contrataciones Previas:**

El análisis se realizó a partir de contrataciones que han realizado entidades Distritales y Nacionales de condiciones y objetos similares a la Alcaldía Local de Chapinero y sobre contrataciones que la misma Alcaldía ha realizado en vigencias anteriores.

**• Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio.**

EL **FONDO** hizo una revisión de procesos adelantados por otras entidades públicas durante la vigencia 2014 a 2017, los cuales fueron realizados a través de la modalidad de Selección Concurso de Méritos, con un objeto similar al

presente proceso de contratación:

Es así como en el cuadro siguiente se relacionan procesos de entidades del Distrito que llevaron a cabo actividades similares a las del presente objeto así: (Tabla anexa XX).

| Vigencia | Objeto del contrato | Tipo de Proceso | Contratista |
|---|---|---|---|
| | | | |

En los procesos contractuales encontrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – bajo el objeto "Contratar **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES MENORES PARA LA MITIGACION DE RIESGO**" se encontraron TRES (3) procesos de contratación efectivamente celebrados por entidades públicas de los órdenes territoriales nacional, departamental y municipal; del orden central y descentralizado por servicios. Los plazos de ejecución se encuentran en un rango de 2 a 5 meses, y los valores de los contratos desde $43.000.000 hasta $100.000.000.

Con respecto a los objetos de los procesos de contratación, se encontró en el IDIGER presenta características similares este se presentó como Licitación Pública.

En lo relacionado con las características técnicas propuestas referente a las obras civiles menores para mitigar el riesgo, exigen mano de obra calificada se incluye materiales y mano de obra, en todos los procesos de contratación revisados se encontró que el contratista debe proveer los insumos necesarios para la prestación del servicio así como el AIU incluido.

### 2.4 Análisis Social

Teniendo en cuenta que los productos de la consultoría redundarán en las intervenciones que realizara el Fondo y que las mismas tendrán un impacto social no solo por el beneficio que las obras traen consigo, sino por la afectación que sufre la población durante la ejecución de estas obras, a continuación se realiza un breve resumen del proceso de Gestión Social:

Este proceso inicia desde la etapa de factibilidad, en la cual se identifica y caracteriza el área de influencia directa e indirecta de la obra, la valoración del impacto, la consideración de las alternativas propuestas y el establecimiento de la socialmente más viable, y finaliza con la etapa de sostenibilidad del proyecto, en la cual la comunidad acompaña y se apropia de los cambios realizados en el espacio público.

Durante este proceso, el contratista y la interventoría, tiene un contacto permanente con la comunidad con el propósito de mantenerla informada sobre el proceso de la intervención de la obra, conocer sus inquietudes y darles una respuesta oportuna.

Para lo anterior y con el fin de garantizar la participación de la comunidad, se identifican organizaciones y liderazgos cívicos, sociales y comunitarios para constituir, de ser posible y de acuerdo con la magnitud de la obra e identificar información que permita describir, caracterizar y analizar el área, en sus componentes socioeconómico y cultural. Involucrar a la comunidad y fortalecer su participación desde el mismo instante en el que se está estructurando el proyecto, genera un sentido de pertenencia de la comunidad hacia el proyecto.

A través del proceso de Gestión Social, es fundamental generar espacios de participación para la ciudadanía que posibiliten el intercambio permanente de información, la resolución de inquietudes y el trámite y respuesta a las propuestas de los ciudadanos. Estos espacios se estructuran en reuniones de participación, reunión de inicio de obra, reunión de finalización, además de contacto permanente a través de correo electrónico, línea telefónica.

La Gestión Social y la participación del ciudadano durante la intervención del espacio público, ayuda a mitigar y prevenir las afectaciones y potenciar los impactos positivos de la obra en la población, además de sensibilizar a la población del área de influencia frente a los beneficios del futuro proyecto. Así mismo, la gestión social previene, mitiga y controla el impacto social que, eventualmente, podría causarse en desarrollo de la obra o por la no ejecución de la misma.

Es importante tener en cuenta que con la Gestión Social, también se da respuesta a la Ley 850 y el Acuerdo 142 de 2005, que reglamenta las Veedurías Ciudadanas, como un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría y/o supervisión participa en el seguimiento y control de las acciones que se adelanten en el marco de la gestión social en el marco de las diferentes etapas del ciclo de vida de los proyectos.

## PLAN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

En este capítulo serán precisadas y analizadas las medidas de mitigación de riesgo asociada a cada uno de los procesos generadores de amenaza identificados y caracterizados, de tal manera que se logren las consecuencias mínimas caracterizadas en 3.6, y que en todo momento se garantice la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de las nuevas construcciones y de las del entorno durante la vida útil del proyecto.

Las medidas pueden ser: restricciones en el aprovechamiento y ocupación del área, obras de ingeniería o las que el analista considere necesarias para lograr la reducción del riesgo.

La presentación y caracterización de las obras y planes de mitigación del riesgo deberán incluir de manera explícita los siguientes aspectos:

**i. Planos de Ubicación** que muestren el tipo y localización (altimétrica y planimetría) de las obras necesarias, mostrando las etapas o secuencias en que se adelantarán las distintas intervenciones y su relación con las obras de adecuación urbana y las construcciones como tales.

**ii. Planos de Detalle** que ilustren las características de su diseño básico. (Dimensiones, profundidad de emplazamiento, profundidad y diámetros de drenes y anclajes, etc.)

**iii. Parámetros bajo los cuales tenga que adelantarse el diseño estructural detallado** de las Obras de Mitigación que requiera este tipo de diseño.

**iv. Condiciones y Recomendaciones Particulares de Construcción**, especificaciones técnicas o las normas de construcción existentes que deban cumplirse en su ejecución. Secuencia en que deben adelantarse las obras de estabilización y mitigación en relación con el programa de construcción de las obras de urbanismo y de las construcciones o edificaciones mismas.

**v. Plan de Mantenimiento** recomendaciones sobre las necesidades y periodicidad de las labores de mantenimiento de las obras recomendadas.

**vi. Plan de Monitoreo** El informe final deberá ser explícito en los planes de monitoreo que los dueños de los desarrollos deberán realizar periódicamente para verificar la estabilidad y adecuado comportamiento de las obras de estabilización, así como las situaciones después de sismos principalmente cuya intensidad local deberá indicarse, después de hacerse una inspección específica de los sitios por un especialista. El

informe de esta evaluación podrá ser solicitado por la Subdirección de Control de Vivienda del DAMA si ésta lo requiere.

Por otra parte, en desarrollo del contrato, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Resolución 1115 del 26 de septiembre de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente: "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos Técnico -Ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital*".

**Artículo 8°. *Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas.*** Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción.

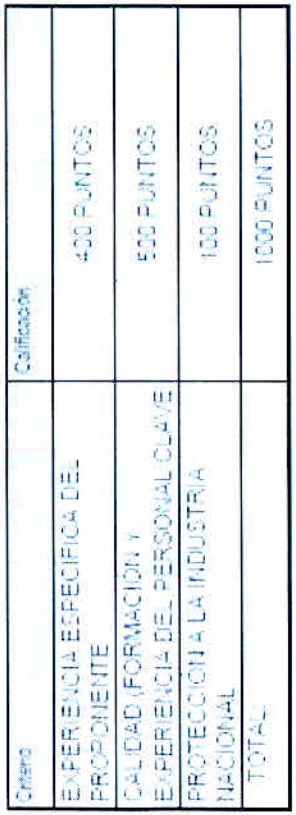
**Análisis Legal**
La normatividad aplicable al proyecto se encuentra relacionada en los Documentos y Estudios Previos.

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR CONTRATADO | FORMA DE EVALUACION | IDENTIFICACION DEL CONTRATO | PROFESIONALES SOLICITADOS | MESES EJECUCION | REQUISITOS FINANCIEROS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IDIGER | CONTRATAR LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN SOBRE LA CALLE 42C SUR ENTRE LA CARRERA 16B ESTE Y LA CARRERA 17A ESTE DEL BARRIO MORALVA DE LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL. | $69.985.526<br><br>**VIGENCIA 2015** | EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE: 500 PUNTOS<br>FORMACION EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE: 400 PUNTOS<br>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS<br>TOTAL: 1000 PUNTOS | El contrato que se derive del proceso de selección será de Interventoría, para lo cual de acuerdo al Capítulo III, articulo 67 numerales del 1 al 6 del decreto 1510 del 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, donde se definen las reglas generales prevista en la ley y las aplicables al presente proceso de contratación. Se considera que para este caso se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de | Director de Obra :<br>**Profesión:** Ing. Civil, Ingeniero Geólogo Arquitecto o Geólogo<br><br>Residente de Obra :<br>**Título de pregrado:** Profesional en ingeniería civil o arquitecto | TRES (3) meses y Quince (15) días | **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente: El proponente deberá acreditar que su índice de liquidez sea superior o igual a 1.29 o 129%.<br>**Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento inferior o igual al 0.65 o 65%.<br>**Razón de cobertura de intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de intereses: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1 o 100%. Cuando el oferente no haya tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1 o 100%.<br>Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:<br>**Índice de Liquidez:** Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal por el indicador de liquidez de cada miembro certificado en el RUP por la Cámara de Comercio, el resultado obtenido por cada miembro se sumará y será el indicador de Liquidez de la Unión Temporal o Consorcio. Esta medición deberá ser igual o superior a 1.29 o 129%.<br>**Índice de Endeudamiento:** Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por el indicador de endeudamiento de cada uno de ellos certificado en el RUP por la cámara de comercio, la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la Unión Temporal o Consorcio. El índice de endeudamiento debe ser inferior o igual al 0.65 o 65%.<br>**Razón de Cobertura de intereses:** Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por la |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | concurso de méritos abierto. | | | razón de Cobertura de intereses de cada uno de ellos certificado en el RUP por la cámara de comercio, la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la Unión Temporal o Consorcio. La razón de Cobertura de intereses debe ser igual o superior a 1 o 100%. Para el oferente o los oferentes, que no hayan tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1 o 100%. |
| IDIGER | *CONTRATAR LA* INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESO DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO DOMINGO LAÍN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ | $43.000.000<br><br>VIGENCIA 2014 | <table><tr><th>CRITERIO</th><th>CALIFICACION</th></tr><tr><td>EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE</td><td>500 PUNTOS</td></tr><tr><td>FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</td><td>400 PUNTOS</td></tr><tr><td>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1000 PUNTOS</td></tr></table> | El contrato que se derive del proceso de selección será de Interventoría, para lo cual de acuerdo al Capítulo III, artículo 67 numerales del 1 al 6 del decreto 1510 del 2013 donde se definen las reglas generales prevista en la ley y las aplicables al presente proceso de contratación. Se considera que para este caso se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto a través de presentación | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:<br>UNO (1) :<br>El director de Interventoría debe ser Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo, o Geólogo y deberá contar con mínimo Quince (15) años de experiencia como profesional general,<br><br>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:<br>UNO (1)<br>El residente de Interventoría debe ser Ingeniero Civil y deberá contar con mínimo 8 años de experiencia | DOS (2) meses y QUINCE (15) días | No presenta |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | de propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que la metodología a utilizar será la que está estandarizada para este tipo de ejercicio profesional, la cual se encuentra descrita en el Manual de Supervisión de la Entidad y lo expresado en el presente estudio previo. | profesional general,<br><br>RESIDENTE SISOMA<br><br>El residente Sisoma de Interventoría debe ser Ingeniero Civil con especialización en el área ambiental, Ingeniero ambiental, o Ingeniero Industrial y deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia profesional general, | | |
| | CONTRATAR LA INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR CODITO MIRADOR | $59.928.829<br><br>**VIGENCIA 2014** | | El contrato que se derive del proceso de selección será de Interventoría, para lo cual de acuerdo al Capítulo III, artículo 67 numerales del 1 al 6 del decreto 1510 del 2013 donde se definen las reglas generales | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:<br>UNO (1)<br>El director de Interventoría debe ser Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo, o Geólogo y deberá contar con mínimo Diez(10) años de experiencia como profesional general | CINCO (5) meses y QUINCE (15) días | **Índice de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente: El proponente deberá acreditar que su índice de liquidez sea superior o igual a 1.35 o 135%.<br>**Índice de Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento inferior o igual al 0.65 o 65%.<br>**Razón de cobertura de intereses**: Utilidad Operacional / Gastos de intereses: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1 o 100%. Cuando el oferente no haya tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1 o 100%.<br>Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:<br>**Índice de Liquidez**: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal por el indicador de liquidez de cada miembro certificado en el RUP por la |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CANCHA POLIGONO P-06 ESTUDIO REGIONAL LOCALIDAD DE USAQUEN | | <table><tr><th>CRITERIO</th><th>CALIFICACIÓN</th></tr><tr><td>EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE</td><td>500 PUNTOS</td></tr><tr><td>FORMACION Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE</td><td>400 PUNTOS</td></tr><tr><td>PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>1000 PUNTOS</td></tr></table> | prevista en la ley y las aplicables al presente proceso de contratación. Se considera que para este caso se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto a través de presentación de propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que la metodología a utilizar será la que está estandarizada para este tipo de ejercicio profesional, la cual se encuentra descrita en el Manual de Supervisión de la Entidad y lo expresado en el presente estudio previo. | RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:<br>UNO (1)<br>El residente de Interventoria debe ser Ingeniero Civil y deberá contar con mínimo 2 años de experiencia profesional general<br><br>RESIDENTE SISOMA<br>El residente Sisoma de Interventoría debe ser Ingeniero Civil, o Ingeniero ambiental, o Ingeniero Industrial o administrador ambiental y deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia profesional general | | Cámara de Comercio, el resultado obtenido por cada miembro se sumará y será el indicador de Liquidez de la Unión Temporal o Consorcio. Esta medición deberá ser igual o superior a 1.35 o 135%.<br>**Índice de Endeudamiento**: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por el indicador de endeudamiento de cada uno de ellos certificado en el RUP por la cámara de comercio, la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la Unión Temporal o Consorcio. El índice de endeudamiento debe ser inferior o igual al 0.65 o 65%.<br>**Razón de Cobertura de intereses**: Se multiplicará el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, por la razón de Cobertura de intereses de cada uno de ellos certificado en el RUP por la cámara de comercio, la sumatoria de los resultados obtenidos será el indicador de endeudamiento de la Unión Temporal o Consorcio. La razón de Cobertura de intereses debe ser igual o superior a 1 o 100%. Para el oferente o los oferentes, que no hayan tenido gastos bancarios se entenderá cumplido el indicador con puntaje 1 o 100%. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CONTRATAR LA INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL SECTOR CODITO VIA AL GUAVIO LOCALIDAD DE USAQUEN Y EN EL SECTOR DE DIANA TURBAY SECTOR COMUNEROS LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE." | $64.925.277<br><br>**VIGENCIA 2014** |  | El contrato que se derive del proceso de selección será de Interventoría, para lo cual de acuerdo al Capítulo III, artículo 67 numerales del 1 al 6 del decreto 1510 del 2013 donde se definen las reglas generales prevista en la ley y las aplicables al presente proceso de contratación. Se considera que para este caso se trata de un proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto a través de presentación de propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que la metodología a utilizar será la que está | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:<br>UNO (1)<br>El director de Interventoria debe ser Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo, o Geólogo y deberá contar con mínimo quince (15) años de experiencia como profesional general<br><br>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA:<br>UNO (1)<br>El residente de Interventoria debe ser Ingeniero Civil y deberá contar con mínimo 5 años de experiencia profesional general<br><br>RESIDENTE SISOMA<br>El residente Sisoma de Interventoria debe ser | CUATRO (4) meses y QUINCE (15) dias | **No presenta** |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | estandarizada para este tipo de ejercicio profesional, la cual se encuentra descrita en el Manual de Supervisión de la Entidad y lo expresado en el presente estudio previo. | Ingeniero Civil con especialización en el área ambiental, Ingeniero ambiental, o Ingeniero Industrial y deberá contar con mínimo tres (3) años de experiencia profesional general<br><br>RESIDENTE SOCIAL<br>Título de pregrado: profesional, técnico o tecnólogo en el área social, o trabajador social, o sicólogo, o antropólogo, o sociólogo con un (1) año de experiencia general | | |

**Ubicación en SECOP:**
**https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-9-393412**

## IV. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 4.1 Identificación de los proveedores de bien y servicio en el mercado nacional

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Desde el punto de vista empresarial, la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoria, construcción, concesión y proveedores. La CCI se ha consolidado, desde su creación en el año 2003 como uno de los gremios de mayor relevancia en el sector de la infraestructura.

Los afiliados a la Cámara Colombiana de la Infraestructura son empresas y empresarios activos, que están participando en el desarrollo de proyectos en mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico para cada actividad a la cual se dedican las empresas. Consultorías e Interventorías.

Las actividades de consultoría se encuentran definidas en el estatuto general de la Contratación Pública, y es una de las actividades en las cuales se pueden clasificar las empresas cuando se inscriben en el registro único de proponentes.

En este sentido, a continuación se relacionan los proponentes que han participado en alguno de los procesos de consultoría que ha adelantado el IDU, la UMV y los Fondos de Desarrollo Local.

| NIT | Razón Social | Ciudad |
|---|---|---|
| 800003776 | DICONSULTORIA S.A | CALI-VALLE |
| 800010028 | DISEÑOS INTERVENTORIA Y SERVICIOS - DIS S.A | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800015774 | B & C S A | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800032486 | INPROTEKTO LIMITADA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800061409 | BATEMAN INGENIERIA S .A | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800064761 | SESAC S.A | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800086501 | ENRIQUE DAVILA LOZANO E.D.L. LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800129789 | HACE INGENIEROS LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800132791 | VIAS Y AMBIENTE LIMITADA VIAMBIENTE LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800155100 | GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800184582 | GEOTECNIA Y CIMENTACIONES | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 804002601 | C.S.I CONSULTORIA Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA LTDA | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 830010487 | PABLO EMILIO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES Y CIA S EN C.S | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830011122 | COPEBA LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830023696 | CAL Y MAYOR ASOCIADOS S.C. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830026223 | C R G Y CIA LTDA. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830077873 | GEOTEC INGENIERIA LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830115225 | POYRY INFRA S A | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830121728 | EUROESTUDIOS COLOMBIA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830147328 | PCI INGENIEROS CONSULTORES DE COLOMBIA S.A. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860000656 | HMV INGENIEROS LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860001074 | COMPAÑIA DE ESTUDIOS E INTERVENTORIAS S A CEI | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860003342 | LA VIALIDAD LIMITADA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860008018 | ESTUDIOS TECNICOS S.A | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860009250 | RESTREPO Y URIBE LTDA. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860014285 | CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS S.A CONSULTECNICOS | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860027091 | INTERVENTORIAS Y DISEÑOS S . A | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860031361 | CONSULTORIA COLOMBIANA S A | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860032057 | SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860032681 | TECNOCONSULTA S.A. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | |
|---|---|---|
| 860034335 | GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S A | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860035996 | TECNICONTROL S.A. | CHIA-CUNDINAMARCA |
| 860055182 | CONSULTORES REGIONALES ASOCIADOS CRA LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860059851 | A.C.I. PROYECTOS S.A. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860067561 | JOAQUIN ORTIZ Y CIA LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860077099 | P A Y C S A | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860450644 | INTERSA S.A. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860502032 | P.C.A. PROYECTISTAS CIVILES ASOCIADOS LTDA. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860503545 | EDGAR URIBE Y CIA LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860517144 | CANO JIMENEZ ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860526036 | COMPAÑIA DE CONSULTORIA E INGENIERIA S.A. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860531577 | PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 890116722 | INGENIERIA DE PROYECTOS LIMITADA | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 890201949 | ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 890405995 | I N G INGENIERIA S A EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 890805525 | INGESUELOS LTDA | MANIZALES-CALDAS |
| 890903055 | INTEGRAL S A.EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 890929122 | ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES A.I.M. LIMITADA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 891500627 | PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A | CALI-VALLE |
| 900139110 | MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 900206480 | INGETEC INGENIERIA & DISEÑO S.A. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 890918707 | SUELOS Y PAVIMENTOS LIMITADA | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 800003675 | DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA | TUNJA-BOYACA |
| 800043977 | CIZALLA S.A.S | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 800045051 | DIAZGRANADOS LOZANO & CIA LTDA | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 800095951 | JMV INGENIEROS CONTRATISTAS LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800101333 | OBRAS Y DISE¥OS SA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800104214 | INCITECO LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |

| | | |
|---|---|---|
| 800104555 | INGEPROYCO LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800108240 | INCIL INGENIEROS CIVILES LTDA | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 800141159 | INARE LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 800143498 | INCEL S.A. | CALI-VALLE |
| 800187291 | H.M. INGENIERIA LTDA | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 800193032 | J.P.G. Y CIA. S.A. | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 800207622 | ICAGEL LIMITADA | IBAGUE-TOLIMA |
| 802011339 | DIZGRACON LTDA | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 811006928 | INTERVENTORÍA, DISEÑOS Y CONTRATOS S.A. | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 820000836 | INTERESTUDIOS INGENIERIA LTDA | TUNJA-BOYACA |
| 830010109 | GMC INGENIEROS LTDA. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830010175 | INAR ASOCIADOS LTDA | SUBA-BOGOTA D.C. |
| 830010728 | ECOCIVIL LTDA. ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES LTDA. | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830028126 | R Y M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS LIMITADA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830032486 | SV INGENIERIA LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830035398 | JPS INGENIERIA S.A | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830041411 | CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CON Y CON LTDA | USAQUEN-BOGOTA D.C. |
| 830046422 | GESTION DE PROYECTOS DE INGENEIRIA GPI LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 830116891 | E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860044466 | CIVILIA S A | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 860503143 | SERAVEZZA LIMITADA | BOGOTA-D.C.-BOGOTA D.C. |
| 890503178 | URIBE Y ABREO CIA. LTDA. | CUCUTA-NORTE DE SANTANDER |
| 890926870 | INCIVILES S.A. | MEDELLIN-ANTIOQUIA |

| **LISTA DE EPSAGROS INSCRITAS ANTE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE EPSAGRO** | **NIT.** | **DEPARTAMENTO** | **COBERTURA** |
| ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PROFESIONALES DEL SECTOR AGROPECUARIO PROSAGROPEC | 900266147-0 | BOYACÁ | NACIONAL |
| ASOCIACIÓN DE ASISTENTES TÉCNICOS AGROPECUARIOS MARIPI | 900021959-2 | BOYACÁ | NACIONAL |
| FUNDACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE FUNDARED | 900355237-7 | BOYACÁ | NACIONAL |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ASOCIACION AGROPECUARIA LAZOS VERDES | 900165497-1 | BOYACÁ | NACIONAL |
| CORPORACIÓN PARA EL DSARROLLO SOSTENIBLE CORPOFUTURO | 826003326-6 | BOYACÁ | NACIONAL |
| SOEGAN S.A.S | 900282279-1 | BOYACÁ | NACIONAL |
| TIERRAS Y GANADOS E.U | 900409718-1 | BOYACÁ | NACIONAL |
| CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AGROEMPRESARIALES CENIGAM LTDA. | 0900328746-1 | BOYACÁ | NACIONAL |
| Fundación ESPELETIA Centro de Desarrollo Tecnológico para la Agroforesteria | 832007417--8 | CUNDINAMARCA | NACIONAL |
| "OPPDAS LTDA." | 900263955-1 | CUNDINAMARCA | NACIONAL |
| EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS LTDA. | 830512367-6 | CUNDINAMARCA | NACIONAL |
| COLOMBEEF SAS | 900489218-2 | CUNDINAMARCA | NACIONAL |
| Agencia Tecnológica Agropecuaria Colombiana Ltda. | 900205572-7 | CUNDINAMARCA | NACIONAL |
| Federación Colombiana de Acuicultores "FEDEACUA" | 830052020-1 | CUNDINAMARCA | NACIONAL |
| FEDERACIÓN NACIONAL DE CACAOTEROS (ENTIDAD INSCRITA ANTE EL MADR) | 899999175-1 | CUNDINAMARCA | NACIONAL |
| AGROSERVICIOS LTDA (ENTIDAD INSCRITA ANTE EL MADR) | 800228821-2 | BOYACÁ | NACIONAL |
| CONFEDERACIÓN CAUCHERA COLOMBIANA CCC (ENTIDAD INSCRITA ANTE EL MADR) | 900300689-6 | CUNDINAMARCA | NACIONAL |
| CORPORACIÓN SELVA HUMEDA O.N.G. (ENTIDAD INSCRITA ANTE EL MADR) | 830093583-1 | CUNDINAMARCA | NACIONAL |
| FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PRODUCTORES DE PAPA "FEDEPAPA" (ENTIDAD INSCRITA ANTE EL MADR) | 860046341-5 | CUNDINAMARCA | NACIONAL |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA "UNIAGRARIA" (ENTIDAD INSCRITA ANTE EL MADR) | 860531081-5 | CUNDINAMARCA | NACIONAL |
| FONDO GANADERO DE BOYACÁ S.A. (ENTIDAD INSCRITA ANTE EL MADR) | 891800076-5 | BOYACÁ | NACIONAL |
| AGROPEMIN E.U. (ENTIDAD INSCRITA ANTE EL MADR) | 900063402-2 | BOYACÁ | NACIONAL |
| DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE PARA EL AGRO COLOMBIANO S.A.S. "DISGROCOL S.A.S." | 900651181-2 | CUNDINAMARCA | NACIONAL |

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta la distribución de los proponentes de acuerdo con la localización:

| Ciudad | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| Bogotá | 83 | 57.6% |
| Cartagena | 2 | 1.4% |
| Medellin | 22 | 15.3% |
| Cali | 21 | 14.6% |
| Barranquilla | 9 | 6.3% |
| Popayán | 1 | 0.7% |
| Bucaramanga | 2 | 1.4% |
| Pendiente | 1 | 0.7% |
| Itagüi | 1 | 0.7% |
| Villavicencio | 1 | 0.7% |
| Pereira | 1 | 0.7% |
| TOTAL | 144 | 100.0% |

Fuente: elaboración propia a partir de la información de http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php

Ciudad de Bogotá (57,6%), seguido de Medellín (15,3%) y Cali (14,6%) en un segundo nivel, y luego Barranquilla (6,3%). Entre estas 4 ciudades acumulan el 93,8% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría.

En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la consultoría de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

| Sector | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones | 60 | 41.7% |
| Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos | 2 | 1.4% |
| Actividades de Consultoría en Ingeniería Ambiental | 5 | 3.5% |
| Asesoría, Consultoría y Servicios | 25 | 17.4% |
| Banca de Inversión | 1 | 0.7% |
| Interventoría Consultoria e Ingeniería Civil | 38 | 26.4% |
| Vial | 2 | 1.4% |
| Laboratorio de Ensayo de Materiales Concreto | 1 | 0.7% |
| Evaluación y Control Ambiental | 4 | 2.8% |
| Servicios Públicos | 1 | 0.7% |
| Sin Clasificación | 5 | 3.5% |
| TOTAL | 144 | 100.0% |

Fuente: elaboración propia a partir de la información de http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php

Del análisis de la información de la tabla, se establece que los sectores de mayor incidencia son infraestructura obras civiles y edificaciones (41,7%), interventoría consultoría e ingeniería civil (26,4%) y asesoría, consultoría y servicios (17,4%), que concentran el 85,4% de los sectores en los que están dedicados los afiliados a la CCI como consultores. En estas tres actividades relevantes se encuentran los consultores que proveen los servicios profesionales requeridos por el Fondo.

*Contratos de Obra*

Así mismo para los contratos de obra, se realiza el análisis de proponentes de acuerdo con la localización:

| Ciudad | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| Bogotá | 77 | 39.9% |
| Barranquilla | 24 | 12.4% |
| Medellín | 49 | 25.4% |
| Cali | 24 | 12.4% |
| Sabaneta | 5 | 2.6% |
| Bucaramanga | 1 | 0.5% |
| Envigado | 5 | 2.6% |
| Popayán | 1 | 0.5% |
| Itagüi | 2 | 1.0% |
| Palmira | 1 | 0.5% |
| Villavicencio | 1 | 0.5% |
| Guarne | 1 | 0.5% |
| Barrancabermeja | 1 | 0.5% |
| Chía | 1 | 0.5% |
| **TOTAL** | **193** | **100.0%** |

Fuente: elaboración propia a partir de la información de http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php

Se puede concluir que los constructores agremiados en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%) en un segundo nivel, y Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Entre estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución:

| Sector | Cantidad | Porcentaje |
|---|---|---|
| Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones | 151 | 78.2% |
| Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción | 5 | 2.6% |
| Servicios Públicos | 2 | 1.0% |
| Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil | 11 | 5.7% |
| Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos | 1 | 0.5% |
| Asesoría, Consultoría y Servicios | 2 | 1.0% |
| Vial | 4 | 2.1% |
| Geosintéticos Artículos de Plástico | 1 | 0.5% |
| Tecnología y Eléctricos | 1 | 0.5% |
| Comercialización Distribución y Enajenación de Maquinaria | 1 | 0.5% |
| Compra, Venta, Comercialización y Alquiler de Equipos, Maquinaria y Elementos Técnicos o Tecnológicos para la Construcción | 1 | 0.5% |
| Tuberías de Distribución - Movimiento de Tierras y Trabajos Hidráulicos | 1 | 0.5% |
| Hierros, Aceros y Metálicos | 1 | 0.5% |
| Sin Clasificación | 11 | 5.7% |
| TOTAL | 193 | 100.0% |

Fuente: elaboración propia a partir de la información de http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son infraestructura obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de actividades tienen una incidencia mucho menor. En esta actividad de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores que pueden ser contratistas de obra del Fondo, UMV y el IDU, al igual que en las clasificaciones de constructores viales.

**1.2 Dinámica de entrega del servicio a contratar:**

**Plazo:**
El Contrato de Interventoría que bajo la modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto se pretende adjudicar, tendrá un plazo total de ejecución de CINCO (5) meses.

El plazos serán contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del respectivo contrato, y previa suscripción de las respectivas Actas de Inicio.

El plazo, se cuenta a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, lo cual se deberá llevar a cabo durante el mes calendario siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones.

**Garantías:**
Los contratistas de obra deberán tener en cuenta el cumplimiento de las garantías legales de las obras que realizan o servicios que prestan, de conformidad con la normatividad vigente que regulan dichos servicios u obras. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega de la obra.

**Calidad del Servicio:**
Es de precisar que de acuerdo con las definiciones dadas por el Estatuto del Consumidor la calidad de un bien o servicio o una obra está determinada por su conformidad con sus propiedades y atributos propios y por todo aquello que haya sido informado por el productor o proveedor respecto de sus condiciones o características, aún en el evento en que no consten en la convención. En el caso de una obra pública dicha calidad está ligada no sola a unos parámetros técnicos previstos por la ley sino a las condiciones técnicas fijadas por quien encarga la obra o por el dueño, constructora o ejecutor de la obra.

### 4.3 Aspectos generales que se debe tener en cuenta para la estructuración de un proyecto y el proceso de selección

El desarrollo de un proyecto de inversión pública está dividido en etapas que conforman "el ciclo de los proyectos". Dicho ciclo inicia con la formulación y evaluación *ex ante* del proyecto de inversión pública y termina cuando el proyecto cumple con los objetivos y metas propuestas, cuando se haya realizado la evaluación *ex post* y cuando los análisis de conveniencia de la entidad ejecutora del proyecto así lo establezca.
Las etapas del ciclo del proyecto son las siguientes:

#### A. Etapa de Preinversión

Se le denomina preinversión a la formulación y evaluación ex ante del proyecto. En esta etapa, se identifica el problema o necesidad y se prepara la información pertinente para establecer si desde el punto de vista financiero, técnico, económico y ambiental es viable emprender el proyecto.

**a. Formulación**

La formulación contempla la identificación del problema central y de las características de la situación actual así como de la situación esperada en términos de la población beneficiada, la definición de las estrategias y de las actividades que soportan al proyecto; igualmente involucra la programación de indicadores que miden el proyecto en posteriores etapas. Adicional a esto, es necesario que el proyecto se encuentre articulado con los planes institucionales y sectoriales, y con el Plan Local de Desarrollo. En este proceso, se debe definir la totalidad de las fuentes de financiación y de las variables quesean necesarias para la evaluación previa que soporta la decisión de realizar el proyecto.

**b. Evaluación Ex ante**

La evaluación ex ante del proyecto consiste en un ejercicio de análisis de la pertinencia, eficacia,

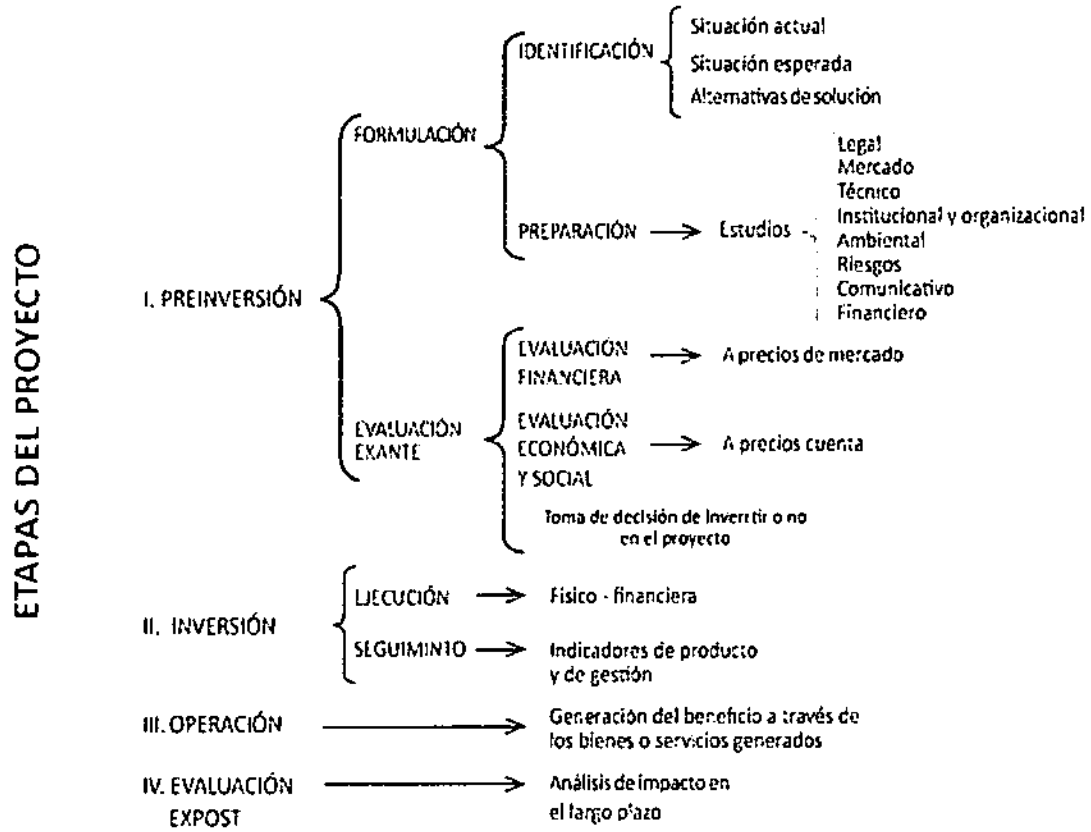
eficiencia e impacto del proyecto a la luz de las alternativas de solución identificadas. Para lo anterior se parte de la información recopilada en la preparación de cada una de las alternativas de solución. La evaluación consiste en la comparación de las diferentes alternativas de solución mediante los indicadores apropiados con el propósito de seleccionar la mejor, de acuerdo con el criterio seleccionado.

Existen tres tipos de evaluación:

1. **Evaluación financiera:** Es del interés del inversionista privado, del gobierno y de las instituciones financieras. La valoración de beneficios, ingresos y costos del proyecto se hace a precio de mercado, es decir, con todas sus distorsiones. Incluye los costos y beneficios directos atribuibles a la alternativa. Para el análisis se utiliza la tasa de interés de oportunidad del mercado.

2. **Evaluación Económica:** Estudia y mide el aporte neto de un programa o proyecto al bienestar nacional, teniendo en cuenta el objetivo de eficiencia.

3. **Evaluación Social:** Además de los análisis de eficiencia de los impactos de una política, un programa o un proyecto en la evaluación social se deben incorporar los efectos sobre la distribución del ingreso y la riqueza.



Niveles de la información en la etapa de la Preinversión:

Los estudios que se requieren para contar con la información para formular y evaluar el proyecto pueden realizarse con diferentes niveles de profundidad: pueden hacerse a nivel de idea, perfil, prefactibilidad o factibilidad. No todos los proyectos deben pasar por las cuatro fases, eso depende del grado de complejidad técnica y de los montos de cada proyecto.

1. **Idea:** es el resultado de la búsqueda de una solución a una necesidad, una respuesta a un marco de políticas generales, o al Plan de Desarrollo Local. A este nivel se cuenta con una primera visión del problema, de sus características y de las posibles alternativas de solución que puede tener; con el objeto de decidir si es aconsejable profundizar el análisis, en miras a su implementación, o si es preferible rechazar o postergar la idea.

2. **Perfil:** en este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios. Esta información es fundamental para preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Aquí también se analiza la viabilidad legal e institucional del proyecto. Con esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.

3. **Prefactibilidad:** en este estudio se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase precedente. Se realizan estudios técnicos especializados de manera que al mejorar la calidad de la información reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona. Estos estudios deben incluir al menos los efectos producidos por cambios en las variables relevantes del proyecto (sobre el valor presente neto, VPN, sobre cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto, y las estimaciones de la demanda y de la oferta).

4. **Factibilidad:** este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.

**B. Etapa de Inversión o Ejecución**

Una vez realizada la formulación y evaluación ex ante del proyecto, se procede a programar el proyecto para su posterior ejecución. Esta etapa está relacionada con el diseño definitivo del proyecto.
Durante la etapa de inversión se realiza la ejecución del presupuesto y el seguimiento al mismo.

**a. Ejecución**

En esta fase se procede a ejecutar el presupuesto dispuesto para cada uno de los proyectos. En esta misma etapa se da la ejecución física, a través de la puesta en marcha de las actividades propias, definidas en el diseño del proyecto.

**b. Seguimiento**

El seguimiento a la ejecución de los proyectos se realiza de manera mensual, conteniendo la

información referente a los avances físicos, financieros y cronológicos realizados en el proyecto. Esta información debe ser suministrada por el área ejecutora del mismo.

**C. Etapa de Operación y Mantenimiento**

En esta etapa del ciclo del proyecto se ofrecen de manera rutinaria los bienes y/o servicios para los cuales el proyecto fue diseñado. Los recursos que aqui se usen buscarán mantenerla capacidad que el proyecto generó en su etapa de inversión. Al igual que en la anterior etapa se debe realizar el seguimiento correspondiente.

**D. Etapa de Evaluación Ex post**

La Evaluación ex post es la última etapa del ciclo de la inversión pública y pretende garantizar la asignación y ejecución eficiente y efectiva de los recursos de inversión, midiendo el impacto de los proyectos a nivel económico, politico y social. Dependiendo del impacto, se puede determinar el éxito o fracaso de cada uno de los proyectos de Inversión Pública, para retroalimentar asi una nueva etapa de formulación del proyecto, cerrando el ciclo de la inversión pública.

## CUADRO COMPARATIVO

| Contrataciones Fondo de Desarrollo Local de Chapinero | Contrataciones Otras Entidades |
|---|---|
| • Se revisa el historial del FDLCH y no se encuentra historial en la base de datos de este tipo de contrataciones los últimos 10 años | De acuerdo a las contrataciones consultadas **Con relación al Factor Financiero:**<br><br>-Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente: El proponente deberá acreditar que su índice de liquidez sea superior o igual a 1.35 o 135%<br>-Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total: El proponente deberá tener un índice de endeudamiento inferior o igual al 0.65 o 65%.<br>- Razón de cobertura de intereses: Utilidad Operacional / Gastos de intereses: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a 1 o 100%<br><br>**Con relación al Factor Técnico (Experiencia)** se ha exigido experiencia en contrataciones similares al objeto a contratar presentando máximo Tres (3) certificaciones, se observa que se ha exigido en estos procesos na experiencia **superior o igual a 10 años**<br><br>**Con relación a los Factores de Ponderación** se ha exigido como Factor de CALIDAD Equipo de trabajo, |
| | cronogramas de trabajos otorga mayor puntaje. PRECIO se ha manejado de acuerdo con el número de propuestas se aplica **Media Aritmética o Geométrica, Armónica** y Apoyo a la Industria Nacional. |

**CONCLUSIÓN:**

Inicialmente, se deja constancia que los habilitantes de carácter jurídico son en general los mismos para todos los procesos de selección, tanto los adelantados por el FDLCH como los adelantados por las demás entidades consultadas, en tanto son requisitos legales.

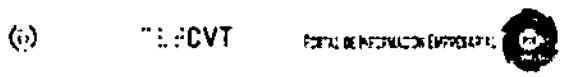
Ahora bien, de acuerdo al análisis realizado, se puede concluir, que los requisitos de capacidad financiera verificables a través del Registro Único de Proponentes, establecidos en los procesos precedentes, son iguales o similares, por tanto, el FDLCH en aras de lograr la participación activa de proponentes, propondrá indicadores de carácter financiero que se han venido utilizando en diversos procesos de selección en las ultimas vigencias, que son los siguientes:

## 4. ANÁLISIS FINANCIERO

A partir de la información financiera por sector que se toma de la Superintendencia de Sociedades[2], a continuación, se presentan algunos indicadores que permiten visualizar el comportamiento financiero para Bogotá D.C. específicamente en el Macro sector de la **Construcción**, lo anterior con el fin de establecer los criterios de evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así como la capacidad de la organización, conforme a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

A continuación se presenta el detalle de búsqueda de la información que nos permite construir los indicadores financieros que se establecerán como referentes para el proceso de evaluación de las empresas proponentes:

[2] Superintendencia de Sociedades, Sección información financiera. http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/sectorUbicacion.

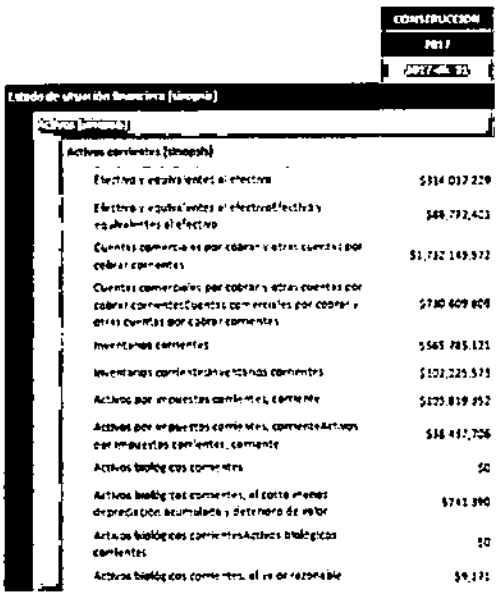


## Consulta Estados Financieros Por Sector Económico/Ubicación geográfica

Reportes

Así mismo se presentan los Estados Financieros y Estados de resultados tomados de la página web de la Superintendencia de Sociedades – Portal de Información Empresarial (PIE) de los cuales se extrajó la información para el cálculo correspondiente.

## I. ESTADOS FINANCIEROS con corte a Diciembre 2017.




Fuente: Superintendencia de Sociedades 2018.

Reporte de Estado de Situación Financiera (ESF)
por Sector/Ubicación

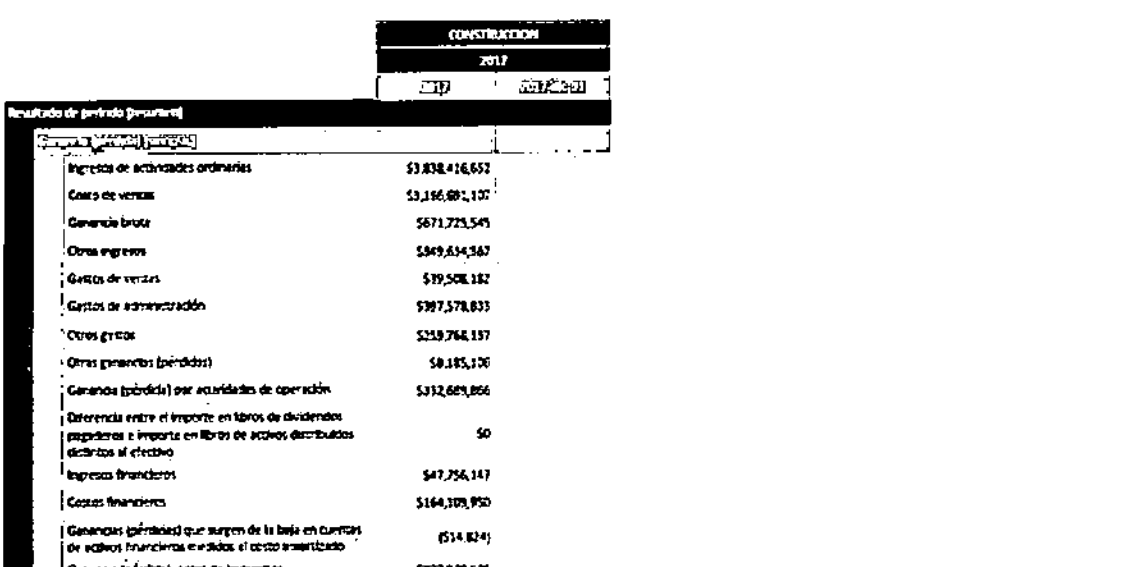
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Criterios de Consulta

| Periodo | Corte Estatutario | Macrosector | Sector | Actividad Económica | Región | Departamento | Ciudad/Municipio | Tipo Corte Estatutario | Sociedades |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017 | 2017-12-31 | CONSTRUCCIÓN | OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL | Construcción de otras obras de ingeniería civil | REGIÓN CENTRO ORIENTE | BOGOTÁ D.C | BOGOTÁ, D.C | Valor | 237 |

| | |
|---|---|
| Activos por impuestos corrientes, no corrienteActivos por impuestos corrientes, no corriente | $0 |
| Otros activos no financieros no corrientes | $112,997,661 |
| Activos no corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral para las que el receptor de transferencias tiene derecho por contrato o costumbre a vender o pignorar de nuevo la garantía colateral | $4,357 |
| Otros activos financieros no corrientesOtros activos financieros no corrientes | $446,962,626 |
| Otros activos no financieros no corrientesOtros activos no financieros no corrientes | $1,037,605 |
| Total de activos no corrientes | $2,253,758,826 |
| Activos no corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral para las que el receptor de transferencias tiene derecho por contrato o costumbre a vender o pignorar de nuevo dicha garantía colateral | $0 |
| Activos no corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral para las que el receptor de transferencias tiene derecho por contrato o costumbre a vender o pignorar de nuevo la garantía colateralActivos no corrientes distintos al efectivo pignorados como garantía colateral para las que el receptor de transferencias tiene derecho por contrato o costumbre a vender o pignorar de nuevo la garantía colateral | $0 |
| Total de activos no corrientesTotal de activos no corrientes | $1,233,983,269 |
| **Total de activos** | **$7,788,424,203** |
| Patrimonio y pasivos [abstract] | |

Fuente: Superintendencia de Sociedades 2018.



| | CONSTRUCCION |
|---|---|
| | 2017 |
| Resultado de periodo [sinopsis] | |
| Ingresos de actividades ordinarias | $3,838,416,652 |
| Costo de ventas | $3,166,691,107 |
| Ganancia bruta | $671,725,545 |
| Otros ingresos | $849,634,567 |
| Gastos de ventas | $39,508,182 |
| Gastos de administración | $397,578,833 |
| Otros gastos | $259,766,137 |
| Otras ganancias (pérdidas) | $8,185,100 |
| Ganancia (pérdida) por actividades de operación | $312,669,866 |
| Diferencia entre el importe en libros de dividendos pagaderos e importe en libros de activos distribuidos distintos al efectivo | $0 |
| Ingresos financieros | $47,756,147 |
| Costos financieros | $164,309,950 |
| Ganancias (pérdidas) que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado | (514,824) |
| Ganancia (pérdida), antes de impuestos | $277,378,978 |

Fuente: Superintendencia de Sociedades 2018.

## CONCLUSIÓN:

Inicialmente, se deja constancia que los habilitantes de carácter jurídico son en general los mismos para todos los procesos de selección, tanto los adelantados por el FDLCH como los adelantados por las demás entidades consultadas, en tanto son requisitos legales.

Ahora bien, de acuerdo al análisis realizado, se puede concluir, que los requisitos de capacidad financiera verificables a través del Registro Único de Proponentes, establecidos en los procesos precedentes, son iguales o similares, por tanto, el FDLCH en aras de lograr la participación activa de proponentes, propondrá indicadores de carácter financiero que se han venido utilizando en diversos procesos de selección en las ultimas vigencias, que son los siguientes:

## INDICADORES FINANCIEROS SE HABILITA

- Liquidez (%):

Este indicador que es el activo corriente divido pasivo corriente, indica la capacidad que

tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente.

Se analizaron los comportamientos de la liquidez de las empresas dedicadas al sector de construcción en obras en ingeniería civil en el PIE de la superintendencia de sociedades; la información presentada de los estados financieros (ESF) son con corte a 31 de diciembre 2017, que son suministrados por los proponentes que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector de construcción en obra en ingeniería civil.

La liquidez o razón corriente es uno de los indicadores financieros que nos permite determinar el índice de liquidez de un oferente. Este índice indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente.

El resultado de la razón corriente nos muestra cuantos activos corrientes la proponente tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene el proponente. Un indicador menor que uno (1) no es deseable puesto que la proponente no tiene como soportar su deuda.

| | | Valor Numerador | Valor Denominador | Resultado |
|---|---|---|---|---|
| **Liquidez** | Activos Corrientes / Pasivos Corrientes | $ 3.214.463.373 | $ 1.948.436.262 | 1,65 |
| | | | | |
| | | | | |

- **INDICE DE LIQUIDEZ:** Mayor o igual a **1.65.**

- Nivel de Endeudamiento (%):

La razón de endeudamiento es pasivo total dividió activo total este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus fondos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros y nos da como resultado el porcentaje en que se comprometen los activos de un proponente con terceros.

Se analizaron los comportamientos de la liquidez de las empresas dedicadas al sector de construcción en obras en ingeniería civil en el PIE de la superintendencia de sociedades; la información presentada de los estados financieros (ESF) son con corte a 31 de diciembre 2017, que son suministrados por los proponentes que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector de construcción en obra en ingeniería civil.

Este indicador significa participación de los acreedores (terceros) sobre los activos de la empresa un nivel más alto de endeudamiento de 58%, no es aceptable ya que el futuro contratista debe tener capacidad financiera para soportar la ejecución del contrato

teniendo en cuenta que altos niveles de endeudamiento pueden indicar que el proponente ha utilizado toda su capacidad de préstamo y no tiene reservas para una deuda adicional.

El Fondo de Desarrollo Local considera exigir un indice de endeudamiento menor o igual al **42%**, este requerimiento se fundamenta en la necesidad de la entidad de propender por la solidez financiera del

futuro contratista y de esta manera garantizar la correcta ejecución del proyecto a desarrollar, por cuanto una razón de endeudamiento superior al 45%, indica que el proponente está en manos terceros en más del 45%, y por lo tanto la entidad considera que tal situación pondría en riesgo la ejecución del contrato.

| | | Valor Numerador | Valor Denominador | Resultado |
|---|---|---|---|---|
| Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | $ 3.282.894.194 | 7.798.424.203 | 42% |

**INDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Menor o igual **42%.**

- Razón de Cobertura de intereses:

Definida como la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, refleja la capacidad que tiene la proponente para cumplir con sus obligaciones con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

Las razones de cobertura miden la capacidad del proponente para cubrir sus obligaciones o determinados cargos que pueden comprometer la salud financiera de la proponente para medir la muestra obtenida por la superintendencia de sociedades se tomó la relación de Utilidad Operacional y Gastos de Intereses (Gastos no operacionales), para asi obtener una información más acorde con la realidad del sector.

Se analizaron los comportamientos de la liquidez de las empresas dedicadas al sector de construcción en obras en ingenieria civil en el PIE de la superintendencia de sociedades; la información presentada de los estados financieros (ESF) son con corte a 31 de diciembre 2017, que son suministrados por los proponentes que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector de construcción en obra en ingenieria civil.

Por esta razón se considera que deberá ser mayor o igual a tres punto quince (3.15). Una razón de Cobertura de intereses inferior a 3.15, agrava la situación financiera del futuro contratista por cuanto esto refleja una iliquidez de efectivo que tiene una proponente para cubrir las obligaciones con terceros (Intereses), lo que implicaría problemas para la buena marcha y ejecución del contrato.

**NOTA:** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el

indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

| | | Valor Numerador | Valor Denominador | Resultado |
|---|---|---|---|---|
| Cobertura de Intereses | Utilidad antes de intereses e impuestos / gastos financieros | $ 516.542.330 | $ 164.109.950 | 3,15 |
| | | | | |

**RAZON DE COBERTURA DE INTERES:** Si RC > = a 3.15 y/o INDETERMINADO.

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** >= 0.07.

El cual determina la rentabilidad sobre el patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional del proponente. De esta manera se evaluará la condición de cumplimiento del proponente si esté certifica un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0.07%

**RENTABILIDAD sobre ACTIVO:** >= 0.04.

Indicador que determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, mayor rentabilidad del negocio y mejor capacidad organizacional. De esta manera se evaluará la condición de cumplimiento del proponente si esté certifica un indicador de rentabilidad activos mayor o igual a: 0.04.

**SOBRE LA EXPERIENCIA**:

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para tal efecto el proponente deberá allegar con su propuesta certificaciones de experiencia que cumplan con los siguientes requisitos:

**PARA RELACIONAR LA EXPERIENCIA, DEBERÁ DILIGENCIARSE EL ANEXO No. X EN EL CUAL SE CONSIGNARÁ LA INFORMACIÓN SOBRE EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:**

Para efectos del cálculo del Valor Total ejecutado o facturado de cada contrato, el proponente calculará el Valor Anual ejecutado o facturado de cada uno de los contratos en SMMLV de acuerdo con el año de ejecución o facturación, según lo solicitado en el mencionado Anexo. FDLCH verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá

los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la verificación de este requisito habilitante. En todo caso para efectos de la verificación aritmética, la entidad partirá del valor señalado en la propuesta en pesos, para calcular el valor señalado en salarios y bajo ninguna circunstancia se realizará la verificación de salarios en pesos.

En el evento de presentar los contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia a relacionar, los valores serán objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (SUSD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el "link" http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992

-Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas diarias publicadas por el Banco de la República en el sitio http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm Luego se procederá a su conversión de los SUSD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) Promedio Anual correspondiente al año de ejecución o facturación para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el "link" allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de ejecución o facturación.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Anexo No. 4 y la relacionada en el documento que permite acreditar la experiencia, prevalecerá la información contenida en este documento y dicha información será la que se utilizará para la calificación.

### 13.2.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Para relacionar la experiencia, el proponente deberá acreditar en el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP la experiencia de acuerdo al clasificador de bienes y servicios tercer nivel de la UNSPSC expresado en SMMLV de conformidad con lo indicado en Anexo No 4, en el cual se consigna la Experiencia Acreditada del Proponente.

Los contratos relacionados para acreditar la experiencia general, deben estar debidamente certificados en el registro único de proponentes RUP.

Igualmente, deberán aportarse junto a éste, a elección del proponente, Copia del Acta de Liquidación del Contrato y/o certificación de cada uno de los Contratos relacionados en el Anexo No 4, en donde se indique:

- Entidad contratante.
- Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales).
- Objeto.
- Actividades efectuadas en desarrollo del contrato.
- Plazo
- Valor ejecutado o facturado.
- Actividades ejecutadas.

En caso de aportar certificación, la misma deberá ser emitida por la Entidad contratante.

En caso de tratarse de un contrato mixto (p.ej. estudio, diseño y construcción), debe certificarse por parte del proponente el valor correspondiente a cada una de las actividades por separado.

En todo caso, aunque la experiencia se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes RUP y el mismo aporte las certificaciones para acreditarlas, el FDLCH se reserva el derecho de solicitar algún otro documento adicional para verificar la información relacionada en el Anexo No. 4.

La no presentación de documentos soporte, será subsanable dentro del término que al efecto señale el FDLCH, so pena de rechazo de la propuesta, pero cuando se subsanen los soportes sólo podrán ser los correspondientes a los relacionados en el Anexo No 4 y sin excepción deberán encontrarse registrados en el RUP.

La no presentación del Anexo No 4 será subsanable dentro del término que al efecto se señale, so pena de rechazo de la propuesta pero cuando se subsane el Anexo, sólo podrán incluirse en él los contratos respecto de los cuales ya se presentó documento soporte con la propuesta. En ningún caso se admitirá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del concurso de méritos.

## EXPERIENCIA SOLICITADA Y SUS CONDICIONES

Se considerarán como aquellos contratos suscritos con Entidades Estatales o en el Sector Privado, cuyo objeto sea o esté directamente relacionado con lo siguiente:

- **Interventoría a contratos de obra**

## RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE):

La sumatoria de los Valores Totales de los contratos ejecutados, en SMMLV de los contratos relacionados en el ANEXO No. 2, que cumplan los requisitos establecidos en el presente numeral, **sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial** en mínimo tres (3) contratos.

Se verificará mínimo Tres (3) contratos por proponente, por tanto no se deben relacionar más de tres (3) contratos. En caso de relacionarse más de tres (3), el FDLCH, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, tendrá en cuenta sólo los tres (3) PRIMEROS en el orden en que aparezcan relacionados.

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

## VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Con base en la información suministrada, se verificarán mínimo **Tres (3)** contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE

## PROFESIONALES:

## FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA (HABILITANTE):

Los requisitos mínimos del personal profesional a calificar serán los siguientes:

| PERSONAL | REQUISITOS MINIMOS |
|---|---|
| **Director de Interventoría**<br>**Cantidad:** Uno (1) | **PERFIL:**<br>Debe ser Ingeniero Civil, Geólogo, Ingeniero geólogo Postgrado: Gerencia de Obra, Gerencia de Proyectos, Administración de Empresas, Con experiencia general no menor de Diez (10) años, la cual se acreditará a partir de la expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA.<br>Exp. Específica:<br>El Director de Proyecto propuesto debe demostrar una Experiencia Específica en mínimo dos (2) proyectos en los que haya desempeñado labores de Director en proyectos de construcción de contratos estatales o privados cuyo objeto sea o incluya las actividades de:<br><br>Construcción de obras de mitigación por procesos de remoción en masa ò<br><br>Construcción de obras para la estabilidad de taludes o laderas |
| | DEDICACION: hombre/mes (h/m) = 30% |
| **Residente de Interventoría**<br>**Cantidad:** Uno (1) | **PERFIL:**<br>Debe ser Ingeniero Civil o Ingeniería Geológica. Con experiencia general mínima de tres (3) años, la cual se acreditará a partir de la expedición de la matricula profesional por parte del COPNIA.<br>Experiencia específica<br>Como Ingeniero residente de obra en al menos dos (2) proyectos que incluyan actividades de estabilización de taludes rocosos. |
| | **DEDICACION: hombre/mes (h/m) = 100% C/U** |
| **Residente SISOMA**<br>**Cantidad**: uno | **PERFIL:**<br>Debe ser técnico o tecnólogo en el área ambiental, HSEQ, o Seguridad industrial, higiene industrial y diseño. Con experiencia general mínima de dos (2) años, la cual se acreditará a partir de la expedición de la matricula profesional. |

| | |
|---|---|
| | Experiencia especifica<br>con al menos un (1) año en sistemas integrados de gestión de calidad o manejo ambiental o seguridad y salud ocupacional en la construcción de obras de infraestructura |
| | **DEDICACION: hombre/mes (h/m) = 100% C/U** |
| **Especialista en Estructuras**<br>**Cantidad**: uno | **PERFIL:**<br>Debe ser, profesional, Ingeniero Civil con maestría o superior en estructuras y geotecnia. Con experiencia general mínima de un (10) años, la cual se acreditará a partir de la expedición de la matricula profesional.<br><br>Experiencia especifica:<br>Al menos cinco (5) meses en proyectos geotécnicos como especialista estructural |
| | **DEDICACION: hombre/mes (h/m) = 30% C/U** |

*NOTA 1:* El proponente deberá ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato como Personal Mínimo de Trabajo.

## ELECCION FACTOR DE PONDERACIÓN

**JUSTIFICACIÓN: de acuerdo con la naturaleza jurídica del objeto a contratar y en concordancia con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y las normas que la modifiquen o adicionen, la oferta más favorable para el fondo de desarrollo local de chapinero, será aquella que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes ó fórmulas señaladas en el presente documento.**

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, EL FONDO, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un puntaje máximo de mil (100) puntos, distribuidos así:

| CRITERIOS | CALIFICACION |
|---|---|
| EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE | 50 PUNTOS |
| FORMACION Y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE | 40 PUNTOS |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 5 PUNTOS |
| INCENTIVO PARA AQUELLOS OFERENTES QUE EMPLEEN PERSONAL PROVENIENTE DE LA POBLACION VULNERABLE DE BOGOTA | 5 PUNTOS |
| TOTAL | **100** PUNTOS |

**5.4.1 Experiencia específica adicional del Proponente.**

**14.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (50 PUNTOS):**

Este factor de calificación está destinado a valorar la experiencia del proponente adicional a la mínima requerida, que brinda las mejores condiciones para la ejecución del contrato en cuanto a la calidad del servicio que puede prestar. El Fondo asignará por este criterio hasta 50 puntos, en INTERVENTORÍA A CONTRATOS DE OBRA celebrado con entidad pública o privada, cuyo objeto o actividades incluyan:

- **Malla triple torsión y pernos y/o Pantalla con anclaje activo.**

Distribuidos así:

| | |
|---|---|
| presente de 0 a 1 contratos adicionales a los de la experiencia habilitante a través de su correspondiente certificación o liquidación | 5 |
| El Oferente presenta de 2 a 3 contratos adicionales a los de la experiencia habilitante a través de su correspondiente certificación o liquidación | 15 |
| El Oferente presenta de 4 o más contratos adicionales a los de la experiencia habilitante a través de su correspondiente certificación o liquidación | 30 |

**NOTA:** En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia siempre que la participación en el proyecto sea igual o mayor al 30%, para contrato con personas naturales, aportar certificación, contrato o acta de liquidación.

En el caso de proponentes consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Si uno solo de los integrantes acredita la experiencia específica solicitada, dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al 35% en el consorcio o unión temporal.

Si más de uno de los integrantes acredita la experiencia específica solicitada, alguno de ellos deberá ser quien tenga una participación igual o superior al 35% en el consorcio o unión temporal.

***Nota 1:*** **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Para acreditar la experiencia específica exigida, deberán ser adicionales a los contratos relacionados para acreditar la misma y deberán estar relacionados en el Registro único de Proponentes RUP.

El proponente deberá aportar la certificación del objeto contractual en Interventoría de obra y anexar copia del contrato de obra o acta final de liquidación, en la cual se pueda verificar que el proponente realizó la Interventoría a obras que incluyan las actividades de obra anteriormente mencionadas.

***NOTA 2:*** En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03) y dentro del término establecido en este pliego de condiciones.

***NOTA 3:*** La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de cinco (5) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica, condición que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.

***NOTA 4***: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

***NOTA 5:*** En caso de presentar propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, de la cual sea integrante una persona jurídica que no cuente con más de cinco (5) años de constituida, la valoración de la experiencia aportada por los socios de estas, se afectará de manera proporcional a su participación en el Consorcio o la Unión Temporal (proponente), en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

**14.2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE (40 PUNTOS).**

El proponente deberá por cada uno de los profesionales propuestos diligenciar el **Anexo No. 7** y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida,

teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos.

El puntaje máximo que puede ser obtenido en éste ítem corresponde a 40 puntos.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado SOLO para un cargo, en caso

contrario, se asignará la calificación de cero (0) y no cumplirá técnicamente.

En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soporte de la información registrada en el **Anexo No.2**, obtendrá una calificación de CERO (0) PUNTOS.

El personal propuesto, deberá diligenciar y firmar el **Anexo No. 12** "Hoja de vida del Personal Propuesto", uno por cada cargo a ocupar. En caso de no presentar, diligenciar y firmar el mencionado anexo, el personal propuesto tendrá una calificación de CERO (0) PUNTOS.

El puntaje se asignará de acuerdo con las calidades de las personas que él proponente postule en la oferta para desempeñarse como DIRECTOR DE INTERVENTORIA de qué trata el Anexo Técnico del presente pliego de condiciones, así:

| CANTIDAD | CARGO | EXPERIENCIAESPECÍFICAADICI ONAL | PUNTAJE ASIGNADO PUNTOS |
|---|---|---|---|
| 1 | Director de Interventoría | Experiencia Específica Adicional el profesional presentado para Director de Interventoría , participó en al menos una obra o Interventoría que haya incluido actividades de **malla triple torsión y pernos y/o Pantalla con anclaje activo** | 40 |

La misma hoja de vida de un profesional presentada en varias propuestas, solo será tenida en cuenta para otorgar puntaje en la propuesta que fue radicada en la entidad en primer lugar, en las demás obtendrá un puntaje igual a cero (0).

**14.3 14.2.1 DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES.**

Para efecto de la acreditación de la formación profesional mínima requerida y formación profesional adicional, el proponente deberá diligenciar completamente los respectivos ANEXOS con toda la información solicitada, y adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control del área correspondiente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de

selección.

Fotocopia de los diplomas o actas de grado referentes a los estudios adelantados, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario será calificado con CERO (0) PUNTOS en este criterio.

*NOTA:* No se otorgará puntaje por la presentación de diplomas de estudios diferentes a los solicitados anteriormente (diplomados, cursos, seminarios, etc.),

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado
- Identificación de la Entidad contratante.
- Firma de la persona competente que certifica.
- Fechas de iniciación y terminación. Es importante que la certificación incluya el día, mes y año de inicio y terminación. *(Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos).* En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación para efectos de completarla:

a) Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal
b) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
d) El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

**NOTA:** En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte mencionados **SIN LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE**, en caso de no contener la fecha precisa, determinada en año/mes/día, y no estar complementada por los documentos descritos, la certificación no será tenida en cuenta como experiencia del profesional

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

**a)** Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
**b)** Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
**c)** Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

El **FDLCH** se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como funcionario público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempeñadas esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero Civil o Arquitecto, el cómputo de la experiencia especifica solicitada se aplicará el ARTÍCULO 12 de la Ley 842 de 2003 que dice:

"Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones, previa autorización de la Interventoría y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.

## APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", el FDLCH, se otorgarán DIEZ (10) puntos adicionales, de acuerdo a lo manifestado en el Anexo No.8, el cual se certifica que el proponente oferta bienes o servicios nacionales.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

| PUNTAJE | CONDICIÓN |
|---|---|
| 10 Puntos | Al proponente que oferte servicios nacionales, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en la propuesta presentada. |
| 5 Puntos | Al proponente que oferte servicios extranjeros pero que incorpore componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal, suministre el proponente o el representante legal en la propuesta. |

- **CUMPLIMIENTO RECIPROCIDAD**

Para la acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, el Proponente debe adjuntar certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

## SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 donde se define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato" y la definición de los artículos 2.2.1.1.1.6.1.0 y 2.2.1.1.1.6.3. del citado Decreto que

establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato Excel, el cual hace parte integral del proceso.
Asimismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: "El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

(Ver matriz de riesgos anexa a este Análisis del Sector)

**INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA**

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

**Resumen:**

| Acuerdo Comercial | Entidad Estatal incluida SI/NO | P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO | Proceso de Contratación Cubierto SI/NO |
|---|---|---|---|---|
| CANADA | NO | - | - | - |
| CHILE | SI | NO | - | - |
| ESTADOS UNIDOS | NO | - | - | - |
| EL SALVADOR | NO | - | - | - |
| GUATEMALA | SI | SI | No tiene excepciones aplicables | SI |
| HONDURAS | NO | - | - | - |
| LIECHTENSTEIN | SI | NO | - | - |
| NORUEGA | SI | NO | - | - |
| SUIZA | SI | NO | - | - |
| MEXICO | NO | - | - | - |
| UNION EUROPEA | SI | NO | - | - |
| COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES -CAN | SI | SI | No tiene excepciones aplicables | SI |

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones, dado que los mismos no tienen valores frente a ningún tipo de contratación, por tanto el servicio de construcción tampoco está excluido.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte del FDLCH frente a estos Acuerdos Comerciales:

a) Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

   Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son

Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

b) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 9 de septiembre de 2014, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

| Elaboró / Nombre | Dependencia | Firma |
|---|---|---|
| Jefferson Alberto Moya Alvarez | Oficina de Planeación – FDLCH. | Jefferson A. Moya A. |